

**Expte. Núm.:** 572/2021

**Referencia:** Selecciones de personal

**Asunto:** CALIFICACIÓN primer ejercicio - test

**CALIFICACIÓN PRIMER EJERCICIO TIPO TEST DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN UNA BOLSA DE TRABAJO Y COBERTURA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A MEDIANTE OPOSICIÓN PARA MANCOMUNIDAD LA VEGA**

En Redován (Alicante), a 24 de octubre de 2022, siendo las 08:00 horas, se reúne en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Redován, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para la constitución de una bolsa de trabajo y cobertura de una plaza de administrativo/a de Mancomunidad la Vega bajo la **Presidencia** de Dña. MARÍA TERESA MARTÍNEZ CÁRCELES y asistencia de **los/as señores/as Vocales** que seguidamente se detallan:

D. ALBERTO GARCÍA GARCÍA.

D. ROQUE MARTÍNEZ BERNABEU.

DÑA. FRANCISCA MARTÍNEZ VICENTE.

Como **Secretaria del Tribunal** actúa Dña. ASUNCIÓN FERRÁNDEZ CAMPILLO, Secretaria-Interventora de Administración General de la Corporación.

**PRIMERO.** La Sra. Presidenta declara constituido el Tribunal y abierto el acto.

**SEGUNDO.** En fecha 19 de octubre de 2022, se publicó en el Tablón de Anuncios de esta Mancomunidad la plantilla provisional del examen tipo test, conforme a la base séptima de las bases que rigen el proceso selectivo, estableciendo un plazo de DOS DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a su publicación, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes a la misma.

**TERCERO.** Se da cuenta de las alegaciones presentadas que se relacionan a continuación:

Núm. Registro	Fecha y Hora	Persona Interesada	Alegación a preguntas
2022-E-RE-557	20/10/2022 - 00:36h	RUIZ ARENAS, AMELIA	21, 37, 49
2022-E-RE-559	20/10/2022 - 15:28h	PÉREZ GOMARIZ, LAURA	14, 24
2022-E-RE-560	20/10/2022 - 16:08h	GARCÍA PARDO, MARÍA DEL CARMEN	4, 14, 21
2022-E-RE-561	20/10/2022 - 21:49h	PÉREZ ANDREU, MARÍA ESTER	14, 21
2022-E-RE-564	21/10/2022 - 22:20h	FERNÁNDEZ SÁCHEZ, PEDRO JOSÉ	14
2022-E-RE-565	23/10/2022 - 22:17h	VIDAR GARCÍA, ENRIQUE	4, 14

**CUARTO.** Se procede al estudio y valoración de las mismas resultando lo siguiente:

**Alegación pregunta nº 4.**

Se estima la alegación presentada siendo la respuesta correcta la opción d) Ninguna de las anteriores respuestas es correcta.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, no hace referencia a la prestación de servicios sociales en los términos referidos en las respuestas a), b) y c), siendo el artículo 27 LBRL, el que establece que la prestación de servicios sociales es una competencia que puede ser atribuida por delegación.

**Alegación pregunta nº 14.**

Se estima la alegación presentada, no siendo correcta ninguna de las respuestas establecidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Queda anulada la pregunta, sustituyendo por la pregunta nº 51, primera de las preguntas de reserva.

**Alegación pregunta nº 21.**

Se estima la alegación presentada siendo la respuesta correcta la opción b) El pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia por mayoría simple.

**Alegación pregunta nº 24.**

Se desestima la alegación presentada puesto que el artículo 107.1 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que la garantía definitiva está constituida por el 5 % del precio final ofertado, es decir, por el importe ofertado que ha servicio de base para acordar la adjudicación. Por tanto, el importe de adjudicación es el precio final acordado excluido el Impuesto sobre el valor añadido, siendo la respuesta correcta la opción c).

**Alegación pregunta nº 37.**

Se desestima la alegación presentada que argumenta como respuesta correcta la opción d) puesto que el artículo 88.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas no permite agravar la situación inicial de los interesados en los procedimientos tramitados a solicitud del interesado, pero sí en los procedimientos de oficio. Por tanto, la opción b) no podría considerarse como correcta. La opción c) tampoco podría considerarse como correcta, puesto que el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, establece que la resolución expresará los recursos que contra la misma procedan, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportunos, y no los únicos recursos que luego puedan ser ejercitados por los interesados tal y como establece la opción c). Por tanto, la única respuesta correcta es la opción a).

#### Alegación pregunta nº 49.

Se **desestima** la alegación presentada que argumenta como respuesta correcta la opción a) puesto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 ROF que establece que: "Las certificaciones se expedirán por orden del Presidente de la Corporación y con su "visto bueno", para significar que el Secretario o funcionario que las expide y autoriza está en el ejercicio del cargo y que su firma es auténtica. Irán rubricadas al margen por el Jefe de la Unidad al que corresponda, llevarán el sello de la Corporación y se reintegrarán, en su caso, con arreglo a la respectiva Ordenanza de exacción, si existiere.", la opción correcta c) y no la opción a) que establece "Por orden del Secretario de la Corporación".

**QUINTO.** Finalizada la corrección por el Tribunal, se procede a realizar la correspondencia del número asignado a cada persona aspirante de manera anónima, con los sobres que contenían los datos personales de las mismas, custodiados por secretaría hasta la fecha, resultando las siguientes calificaciones:

Nº	Apellidos y Nombre	Puntuación 1er ejercicio	Puntuación 2º ejercicio	TOTAL
29	Fernández, Sánchez, Pedro José	8,47	--	8,47
24	García Pardo, María Del Carmen	7,74	--	7,74
13	Hernández Ene, Inmaculada	2,82	--	2,82
22	Herrero Lorca, Idaira	2,95	--	2,95
21	Herrero Lorca, María Alegría	5,67	--	5,67
18	Jimeno Rodado, Rebeca	2,24	--	2,24
26	Marín González, Natalia	5,60	--	5,60
17	Martínez Alberó, José Antonio	6,21	--	6,21
27	Mas Romero, José Luis	8,00	--	8,00
4	Najera González, Aitor	7,34	--	7,34
31	Perea Rabasco, María Dolores	6,21	--	6,21
11	Pérez Andreu, María Ester	5,80	--	5,80
16	Pérez Gomariz, Laura	5,48	--	5,48
8	Ruiz Arenas Amelia	5,94	--	5,94
30	Serna Berná, Ana María	4,47	--	4,47
19	Serna Bernabéu, Sandra	4,67	--	4,67
1	Vidal García, Enrique	5,88	--	5,88

**SEXTO.** Las personas aspirantes que han superado el ejercicio y quedan convocadas para la realización del **segundo ejercicio** de la fase de oposición el próximo **VIERNES 28 de OCTUBRE de 2022 a las 11:00h** en el Centro Social de la 3ª edad, 1ª planta, Calle Juan XXIII, 03370, Redován, son las siguientes:

Nº	Apellidos y Nombre	Puntuación 1er ejercicio	Puntuación 2º ejercicio	TOTAL
1	Fernández, Sánchez, Pedro José	8,47	--	8,47
2	Mas Romero, José Luis	8,00	--	8,00
3	García Pardo, María Del Carmen	7,74	--	7,74
4	Najera González, Aitor	7,34	--	7,34
5	Martínez Alberro, José Antonio	6,21	--	6,21
6	Perea Rabasco, María Dolores	6,21	--	6,21
7	Ruiz Arenas Amelia	5,94	--	5,94
8	Vidal García, Enrique	5,88	--	5,88
9	Pérez Andreu, María Ester	5,80	--	5,80
10	Herrero Lorca, María Alegría	5,67	--	5,67
11	Marín González, Natalia	5,60	--	5,60
12	Pérez Gomariz, Laura	5,48	--	5,48

**SÉPTIMO.** El Tribunal acuerda reunirse para la **revisión** de los ejercicios tipo test el próximo día **jueves 27 de octubre a las 11:30 horas** en las dependencias de Secretaría del Ayuntamiento de Redován. La revisión por las personas aspirantes que lo deseen, **deberá solicitarse previamente** por escrito en el Registro General de la Mancomunidad la Vega o bien telemáticamente a través de la sede electrónica <https://bit.ly/2tOfeNU> hasta el miércoles 26 de octubre de 2022 a las 23:59h. De no presentarse ninguna solicitud de revisión, el Tribunal no se reunirá, quedando ya convocado para el día de realización de la segunda prueba viernes 28 de octubre de 2022.

**Fdo. La Presidenta**  
**D<sup>ª</sup>. María Teresa Martínez Cárceles**

**La Secretaria**  
**D<sup>ª</sup>. Asunción Ferrández Campillo**